



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

13.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID PARA LA COOPERACIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para la cooperación, difusión y participación en el sistema arbitral de consumo, cuyo objeto es articular los mecanismos de colaboración, y cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para fomentar y difundir el sistema arbitral de consumo, así como facilitar la participación del Ayuntamiento en los procedimientos arbitrales de consumo mediante la celebración de audiencias arbitrales en sede local, con el fin de gestionar con mayor eficacia las solicitudes de arbitraje de consumo de los ciudadanos residentes en el municipio.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Departamento de Salud Pública y Protección Animal de 12 de mayo de 2021 así como de la Letrada Municipal de 20 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA LA COOPERACIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO** que debidamente diligenciado se une al Acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Dar conocimiento a la Intervención para los trámites oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, a la Concejalía delegada de Salud y Protección Animal y a la Concejalía de Hacienda.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Departamento de Salud Pública y Protección Animal D^a L.P.F.

QUINTO.- Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 24 de mayo de 2021.

